



QUILMES, 28 OCT 2005

VISTO el Expediente N° 827-0586/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual de una empresa de medicina laboral para el control de ausentismo del personal de la Universidad.

Que es responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos dar cumplimiento a esta contratación.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 5.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de la solicitud de gastos obrante a fs. 3: Contratación Directa N° 55/05 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos I y II, según Disposición DGA N° 69/05, a fs. 44 y 45.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 76 y 77, se recibieron 3 ofertas de las siguientes firmas: LER MEDICINA para EMPRESAS SRL, SALUD OCUPACIONAL SUR SRL y CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 303.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico, consta a fs. 306 y 307.

Que a fs. 310/311, luce el Dictamen de Evaluación N° 70/05, preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado del citado Dictamen a las empresas oferentes, según consta a fs. 312/314.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en la cartelera de la Universidad los días 4, 5, 6, 7 y 11 de octubre.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido formulación alguna en tal sentido.



00745



Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 150/05 se aprueba el presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, Art. 72°, Inc. j).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1° : Aprobar la Contratación Directa N° 55/05.

ARTICULO 2°: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las órdenes de compra a celebrarse, a las empresas: CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL, por un monto de hasta PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000), según el siguiente detalle: Item N° 1: Control de Ausentismo (días hábiles, Capital Federal), Monto Unitario de PESOS NUEVE con 92/100 (\$9,92) por persona; Control de Ausentismo (días hábiles, Gran Buenos Aires -hasta 30 KM), Monto Unitario de PESOS DOCE con 94/100 (\$12,94) por persona; Control de Ausentismo (días hábiles, Gran Buenos Aires - hasta 50 KM), Monto Unitario de PESOS CATORCE con 88/100 (\$14,88) por persona; Control de Ausentismo (días hábiles, La Plata), Monto Unitario de PESOS DIECISEIS con 90/100 (\$ 16,90), por persona; días sábados: 50% más; y días domingos y feriados, 100% más.

Juntas médicas: la suma de PESOS DIECIOCHO con 00/100 (\$18,00), por persona; Exámenes preocupacionales (sin límite de kilometraje): la suma de PESOS CUARENTA y SEIS con 00/100 (\$46,00) por persona.; opcionales para los exámenes preocupacionales: Columna lumbosacra: la suma de PESOS DIECINUEVE con 00/100 (\$19,00) por persona; Exámen psicotécnico: la suma de PESOS TREINTA y CUATRO con 00/100 (\$ 34,00), por persona; todos los precios cotizados con IVA incluido



00745



ARTICULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dep. 07-01, según la imputación preventiva consignada a fs. 5.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

ARTICULO 5°: Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos el contralor, fiscalización y aprobación de esta contratación.

ARTICULO 6°: Encomendar a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad la redistribución de los montos de imputación por objeto del gasto correspondiente a los incisos preventivados.

ARTICULO 7°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.



RESOLUCION (R) N°: 00745

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gómez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES